

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
EPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
25 JUN 2021
TOTALMENTE TRAMITADO

N° Int.:13532170

DECLARA INADMISIBLE PAGO QUE INDICA
Y RESTITUYE MONTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 37.638

SANTIAGO, 26/03/2021

VISTO: lo dispuesto en los artículos 79 y 80 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de Extranjería; artículos 159, 160, 161, 162 y 163 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO: a) Que, corresponde al Ministerio del Interior y Seguridad Pública pronunciarse respecto de la aplicación de multas y amonestaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto Ley 1.094 de 1975, Ley de Extranjería y el artículo 159 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, Reglamento de Extranjería;

b) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°66408 del 18.08.2020 Simple-Dem, se aplicó al extranjero don Bryan Paolo JORGE MELGAR de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero por el monto de \$91.416 (noventa y un mil cuatrocientos dieciseis pesos), por haber infringido el Artículo 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y artículo 147 y 148 del Reglamento de Extranjería, al declarar 366 días de residencia irregular y 100 días de trabajo sin autorización;

c) Que, con fecha 28.10.2020 el extranjero antes individualizado remitió Vale Vista N° 7814625 de fecha 18.08.2020, del banco Estado por un monto de \$91.416. En virtud de los antecedentes presentados es procedente declarar inadmisibile el pago efectuado por el extranjero antes mencionado, toda vez que se ha constatado que el envío del Vale Vista fue realizado de manera extemporánea, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que la Resolución Exenta que impuso la multa quedó ejecutoriada.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA - SANCIÓN N°66408 del 18.08.2020 Simple-Dem, que aplicó una multa por el Artículo 70 y 71 del Decreto Ley 1094 y Artículo 147 y 148 del Reglamento de Extranjería al extranjero Bryan Paolo JORGE MELGAR de nacionalidad PERUANA.

2.- DECLÁRASE inadmisibile el pago efectuado por el extranjero Bryan Paolo JORGE MELGAR de nacionalidad PERUANA, a través de Vale Vista N° 7814625, de Banco Estado, con fecha 18.08.2020.

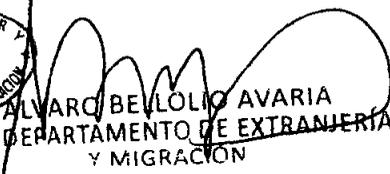
3.- RESTITÚYASE al extranjero ya individualizado, mediante endoso el Vale Vista N° 7814625, de Banco Estado, con fecha 18.08.2020.

4.- RESÉRVASE al extranjero ya individualizado los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.

5.- NOTIFÍQUESE al extranjero de la presente Resolución Exenta por cualquier medio idóneo, con el fin de notificarle del presente acto administrativo, indicándole la fecha en que deberá concurrir a calle Chacabuco 1216 en Santiago o en las Oficinas de la Gobernación Provincial más cercana a su domicilio, para hacer retiro del documento de devolución.

6.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN
ALVARO BELLOLIO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

ABA/EAB/CGP/CSS/MCJ
[2399]26/03/2021

DISTRIBUCIÓN: 

- Interesado
- Sección Administración del Departamento de Extranjería y Migración
- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- ATP
- Oficina de Partes